

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resuelto N° 172-PS-172 Panamá 18 de ABRIL de 2024.

EL MINISTRO DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, Su Excelencia **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-223-2096, actuando en calidad de Ministra y Representante Legal del Ministerio de Educación, institución que preside y representa legalmente a la entidad en formación denominada **INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO Y BIENESTAR DEL EDUCADOR – AIP (IPEBI – AIP)**, solicita al Ministerio de Gobierno que se le reconozca Personería Jurídica como asociación de interés público y se le apruebe su estatuto.

Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No.265 de 28 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 26 de 24 de octubre de 2023, en concordancia con la Ley 39 de 8 de agosto de 2018, corresponde al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno el reconocimiento de la personería jurídica de las asociaciones de interés público.

Que la solicitud de Personería Jurídica presentada por la entidad en formación denominada **INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO Y BIENESTAR DEL EDUCADOR – AIP (IPEBI – AIP)**, como asociación de interés público, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No.265 de 28 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 26 de 24 de octubre de 2023.

Que efectuadas las observaciones al Estatuto de la entidad en formación denominada **INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO Y BIENESTAR DEL EDUCADOR – AIP (IPEBI – AIP)**, como asociación de interés público, las mismas fueron acogidas y subsanadas en tiempo oportuno, cumpliendo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No.265 de 28 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 26 de 24 de octubre de 2023.

Que del examen de los documentos aportados, ha quedado establecido que la entidad en formación denominada **INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO Y BIENESTAR DEL EDUCADOR – AIP (IPEBI – AIP)**, como asociación de interés público, no persigue fines de lucro y su estatuto cumple con el artículo 15 del Decreto Ejecutivo No.265 de 28 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 26 de 24 de octubre de 2023.

Que luego del análisis de la documentación aportada, la cual fue encontrada conforme a las disposiciones legales que regulan la materia, este Despacho conviene en acceder a lo solicitado, por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica como asociación de interés público, a la entidad en formación denominada **INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO Y BIENESTAR DEL EDUCADOR – AIP (IPEBI – AIP)**, con domicilio en el edificio 104, Ciudad del Saber, Clayton, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá; cuyo Presidente y Representante Legal es el Ministerio de Educación.

SEGUNDO: APROBAR el Estatuto de la entidad denominada **INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO Y BIENESTAR DEL EDUCADOR – AIP (IPEBI – AIP)**, como asociación de interés público, y advertir que toda modificación, total o parcial, debe ser sometida a la aprobación de este Ministerio.



TERCERO: COMUNICAR que la Personería Jurídica reconocida a la entidad en formación denominada **INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO Y BIENESTAR DEL EDUCADOR – AIP (IPEBI – AIP)**, no ampara el ejercicio de actividades distintas a las establecidas en el Estatuto aprobado, y que la entidad deberá llevar un registro detallado de las operaciones y transacciones financieras o de las donaciones recibidas, que justifique su origen o naturaleza.

CUARTO: ADVERTIR que este Resuelto, debe ser inscrito en el Registro Público de Panamá, para que surta efectos legales y posteriormente en el Registro de Asociaciones de Interés Público del Ministerio de Gobierno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 39 de la Constitución Política de la República de Panamá; artículos 64 y 69 del Código Civil; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 50 de 2 de julio de 2003; Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015; Ley 39 de 8 de agosto de 2018, Decreto Ejecutivo No. 265 de 28 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 26 de 24 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NEREIDA FERNÁNDEZ
Secretaria General, Encargada

ROGER TEJADA BRYDEN
Ministro de Gobierno



El suscrito Secretario General del Ministerio de Gobierno - Encargado, Certifica que el presente documento es fiel copia del Original que reposa en los archivos de este Ministerio.



MINISTERIO DE GOBIERNO
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Hoy 18 de abril de 2024

a las 9:36 horas de la mañana

Notifique Sr. David Bernal

De la anterior Resuelto al 172-PS-172 del 18 de abril de 2024.

Secretario Ad-Hoc

18-4-2024 9:37